

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA SUSTANCIAL NO. 5

RESUMEN DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta Enmienda Sustancial No. 5 del Plan de Acción modifica los presupuestos del Programa Provisional de Asistencia para la Vivienda y el Programa de Financiamiento para la Brecha de Ingresos Mixtos Resilientes (PRIME), revisa la narrativa del programa para el Programa de Infraestructura de Comunidades Resilientes y propone el nuevo Programa de Desarrollo de Estabilidad de Vivienda y Personas sin Hogar, que proporciona apoyo financiero para la rehabilitación y/o construcción de edificios multifamiliares en áreas impactadas para ayudar a los hogares en riesgo de quedarse sin hogar o inestabilidad de vivienda.

Esta enmienda se considera sustancial ya que comprende cambios a los presupuestos de los programas y establece un nuevo programa, el Programa de Desarrollo de Estabilidad de Vivienda y Personas sin Hogar. Estos cambios hacen referencia al Plan de Acción Maestro, la Enmienda Sustancial al Plan de Acción No. 1, la Enmienda Sustancial al Plan de Acción No. 2, la Enmienda Sustancial al Plan de Acción No. 3 y la Enmienda Sustancial al Plan de Acción No. 4 presentadas previamente por el estado.

ENMIENDAS A LOS DETALLES DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN ESTATAL:

Programa de financiación para la resiliencia de la brecha de ingresos mixtos (PRIME)

- Los fondos del Programa de Financiamiento para la Brecha de Ingresos Mixtos
 Resilientes (PRIME) se están trasladando a otros dos programas: \$14 millones se asignarán
 al Programa Interino de Asistencia para la Vivienda y \$26 millones se asignarán al nuevo
 Programa de desarrollo de Estabilidad de Vivienda y para personas sin hogar. Esta
 financiación proviene de la asignación inicial para desastres de 2021 por un monto de 1.270
 millones de dólares.
- Nuevos totales del programa en APA #5:

CONCEDER NÚMERO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO HUD DE PRESUPUESTO IDENTIFICADO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO CONCESIONARIO DEL PRESUPUESTO IDENTIFICADO
P-21-LA-22-LDZ1	\$722,952,031.00	\$578,361,626.00	\$144,590,405.00
B-21-DF-22-0001	\$367,873,287.00	\$294,298,630.00	\$73,574,657.00



CONCEDER NÚMERO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO HUD DE PRESUPUESTO IDENTIFICADO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO CONCESIONARIO DEL PRESUPUESTO IDENTIFICADO
B-21-DZ-22-0001	\$355,078,744.00	\$284,062,996.00	\$71,015,748.00
B-22-DF-22-0001	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Programa de asistencia de vivienda provisional

- Se han agregado fondos adicionales al Programa Provisional de Asistencia para Vivienda por un monto de \$14 millones. Esta financiación proviene de la asignación inicial para desastres de 2021 por un monto de 1.270 millones de dólares.
- Totales del nuevo programa en APA #5:

CONCEDER NÚMERO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO HUD DE PRESUPUESTO IDENTIFICADO	UMBRAL MEDIO PROPUESTO CONCESIONARIO DEL PRESUPUESTO IDENTIFICADO
P-21-LA-22-LDZ1	\$20,000,000.00	\$16,000,000.00	\$4,000,000.00
B-21-DF-22-0001	\$17,000,000.00	\$13,600,000.00	\$3,400,000.00
B-21-DZ-22-0001	\$1,000,000.00	\$800,000.00	\$200,000.00
B-22-DF-22-0001	\$2,000,000.00	\$1,600,000.00	\$400,000.00

Programa de Infraestructura de Comunidades Resilientes

• La sección Descripción/Descripción general del método de distribución del programa se modificó para que diga:

OCD distribuirá los fondos según lo determine la siguiente metodología:

 La OCD obtuvo el total de daños de Asistencia Individual y Asistencia Pública de FEMA y los calculó como un porcentaje del total. Los porcentajes de asistencia



pública se ponderaron en 2/3 y la asistencia individual en 1/3. La OCD aplicó el porcentaje de daños totales al presupuesto general del programa de \$100 millones para Laura/Delta y \$365 millones para Ida y las tormentas severas de mayo de 2021.

- OCD estableció un mínimo de \$600,000 y un máximo de \$25 millones para Laura/Delta; con un mínimo de \$300,000 para Ida y las tormentas severas de mayo de 2021. Las subvenciones son costosas de administrar debido a los requisitos federales impuestos a la financiación. Las subvenciones más pequeñas serían mucho menos rentables y desperdiciarían recursos ya limitados.
- Cualquier MID de HUD que quedara fuera de este rango se redujo a una asignación cero o un máximo de \$25 millones para Laura/Delta.
- Para la ciudad con derechos de Laura/Delta que se encontraba entre el mínimo y el máximo, obtuvimos los daños totales para la parroquia y la ciudad con derechos y calculamos el porcentaje del total.
- Si quedaban fondos, OCD se redistribuyó entre las áreas MID de HUD que cumplieron con la asignación mínima y máxima.

HUD MEDIO	(2020) LAURA/DELTA	(2021) IDA/MAYO	TOTAL
Parroquia Allen	\$2,071,420.00		\$2,071,420.00
Parroquia de la Ascensión		\$3,777,481.64	\$3,777,481.64
Parroquia de la Asunción		\$885,014.85	\$885,014.85
Parroquia de Beauregard	\$2,889,896.00		\$2,889,896.00
Parroquia de Calcasieu	\$26,704,450.00	\$775,005.53	\$27,479,455.53
Parroquia de Cameron	\$11,489,968.00		\$11,489,968.00
Ciudad de Lago Charles	\$46,568,506.00	\$2,052,820.34	\$48,621,326.34
Parroquia del este de Baton Rouge		\$4,915,205.80	\$4,915,205.80
Parroquia de Iberville		\$305,645.71	\$305,645.71
Parroquia de Jefferson Davis	\$1,765,588.00		\$1,765,588.00
Parroquia de Jefferson		\$85,595,593.88	\$85,595,593.88
Parroquia de Lafayette	\$1,424,818.00		\$1,424,818.00
Parroquia de Lafourche		\$43,385,290.25	\$43,385,290.25
Parroquia de Livingston		\$4,964,389.26	\$4,964,389.26
Parroquia de Orleáns		\$33,280,853.85	\$33,280,853.85
Parroquia de Plaquemines		\$4,964,422.98	\$4,964,422.98
Parroquia de Rapides	\$2,974,974.00		\$2,974,974.00



Total	\$100,000,000.00	\$365,000,000.00	\$ 465,000,000.00
Parroquia de Washington		\$1,156,321.00	\$1,156,321.00
Parroquia Bermellón	\$4,110,380.00		\$4,110,380.00
Parroquia de Terrebona		\$117,627,676.86	\$ 117,627,676.86
Parroquia de Tangipahoa		\$15,724,537.28	\$15,724,537.28
Parroquia de San Tammany		\$7,068,752.90	\$7,068,752.90
Parroquia de Santa María		\$361,707.60	\$361,707.60
Parroquia de San Juan Bautista		\$19,559,196.33	\$19,559,196.33
Parroquia de Santiago		\$4,545,295.40	\$4,545,295.40
Parroquia de Santa Elena		\$1,029,503.21	\$1,029,503.21
Parroquia de San Carlos		\$11,066,576.98	\$11,066,576.98
Parroquia de San Bernardo		\$1,958,708.34	\$1,958,708.34

Texto anterior:

OCD distribuirá los fondos según lo determine la siguiente metodología:

- La OCD obtuvo el total de daños de Asistencia Individual y Asistencia Pública de FEMA y los calculó como un porcentaje del total. Los porcentajes de asistencia pública se ponderaron en 2/3 y la asistencia individual en 1/3. La OCD aplicó el porcentaje de daños totales al presupuesto general del programa de \$100 millones para Laura/Delta y \$365 millones para Ida y las tormentas severas de mayo de 2021.
- OCD estableció un mínimo de \$600,000 y un máximo de \$25 millones para Laura/Delta; con un mínimo de \$300,000 para Ida y las tormentas severas de mayo de 2021. Las subvenciones son costosas de administrar debido a los requisitos federales impuestos a la financiación. Las subvenciones más pequeñas serían mucho menos rentables y desperdiciarían recursos ya limitados.
- Cualquier MID de HUD que quedara fuera de este rango se redujo a una asignación cero o un máximo de \$25 millones para Laura/Delta.
- Para la ciudad con derechos de Laura/Delta que se encontraba entre el mínimo y el máximo, obtuvimos los daños totales para la parroquia y la ciudad con derechos y calculamos el porcentaje del total.
- Si quedaban fondos, OCD se redistribuyó entre las áreas MID de HUD que cumplieron con la asignación mínima y máxima.



Programa de desarrollo de la estabilidad de la vivienda y las personas sin hogar

 Este es un nuevo programa propuesto en APA #5 y, como tal, todas las narrativas son nuevas.

Descripción del programa:

El Programa de Desarrollo de Vivienda para Personas sin Hogar y Estabilidad de Vivienda (HHSD) proporcionará financiamiento para apoyar la rehabilitación y/o construcción de edificios multifamiliares en parroquias impactadas para abordar las necesidades insatisfechas de viviendas asequibles para hogares vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar o inestabilidad de vivienda.

La gama de alquileres asequibles permite a los solicitantes incorporar unidades con mayor asequibilidad en las comunidades para atender a poblaciones particularmente vulnerables y aumentar la integración y la equidad generales. Los proyectos deben contener desarrollos de viviendas multifamiliares asequibles con un mínimo de ocho (8) unidades residenciales en total. No hay un tamaño máximo de proyecto.

Los proyectos financiados a través del HHSD requerirán estándares OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resiliencia ante los peligros de tormentas, lo que no solo garantizará la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirá positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana. El programa da prioridad a los solicitantes que desarrollan viviendas de alquiler nuevas, de calidad y asequibles utilizando estándares más altos y prácticas innovadoras para reducir los riesgos de los impactos relacionados con tormentas y huracanes. El financiamiento brindará a los desarrolladores la oportunidad de utilizar enfoques viables para viviendas resilientes (como, entre otros, estructuras/mecánicos elevados, materiales/tecnologías de construcción, generación de energía, topografía y paisajismo, estanques de retención/detención, etc.) para el desarrollo. de propiedades, que tienen muchas más probabilidades de tener mejores resultados en tormentas importantes que las propiedades existentes en ubicaciones similares.

Vinculación del programa con desastres/necesidades insatisfechas:

El HHSD desarrollará unidades de viviendas de alquiler asequibles para abordar el impacto de los desastres de 2020/2021 al reducir la oferta de viviendas asequibles y aumentar la demanda de viviendas para poblaciones vulnerables que califican.

Cómo el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables:

El HHSD prestará servicios directamente a una población LMI y/o poblaciones calificadas según lo define HUD en su asignación de la Ley HOME-American Rescue Plan (ARP) de 2021 (P.L. 117-2) administrada bajo HUD. La guía de fondos ARP define a las personas o familias calificadas como aquellas que (1) no tienen hogar, según se define en la sección 103(a) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, según enmendada (42 U.S.C. 11302(a)) ("McKinney-Vento"); (2) en riesgo de quedarse sin hogar, según se define en la sección 401 de McKinney-Vento; (3) huir o intentar huir de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acecho o la trata de personas;



(4) parte de otras poblaciones donde brindar servicios de apoyo o asistencia evitaría que una familia se quedara sin hogar o ayudaría a aquellos con mayor riesgo de inestabilidad de vivienda; o (5) veteranos y familias que incluyan un familiar veterano que cumpla con los criterios en uno de los puntos (1) a (4) anteriores. Los fondos CDBG-DR apoyarán a aquellos hogares afectados directa o indirectamente por los desastres señalados y que entran en la definición de población calificada.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde):

Mínimo 20 años.

Definición del programa de segunda vivienda/elegibilidad:

No aplica.

Objetivo(s) Nacional(es) del Programa:

Objetivo Nacional: Beneficios para personas de ingresos bajos y moderados.

Elegibilidad del programa:

Actividad elegible: Adquisición de bienes inmuebles, HCDA Secciones 105 (a)(1); Limpieza, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios (incluidas viviendas), HCDA Sección 105(a)(4); Exención para la construcción de nuevas viviendas, según se identifica en el expediente del Registro Federal No. 6303-N-1; 105(a)(14).

Elegibilidad geográfica: La Asistencia Individual (IA) de FEMA declaró parroquias para los huracanes Ida y/o las tormentas severas de mayo de 2021.

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles deben tener control del sitio o propiedad de la propiedad propuesta, y el proyecto debe crear nuevas unidades de vivienda asequibles, ya sea mediante nueva construcción, reconstrucción o rehabilitación.

• Entidad Responsable del Programa:

Entidad administradora: Estado de Luisiana y/o su(s) subreceptor(es)

Programa de máxima asistencia:

\$5 millones por solicitud de proyecto, sin límite por unidad.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa:

El estado estima que las fechas de inicio y finalización serán del 15 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2028.

Descripción general de la solicitud competitiva del programa (si corresponde):



Los fondos se otorgarán a través de un proceso competitivo de Aviso de disponibilidad de fondos (NOFA). Se llevarán a cabo rondas adicionales si no se asignan todos los fondos en la ronda de financiación inicial. Se puede priorizar a los solicitantes elegibles según su experiencia en el desarrollo o rehabilitación de edificios multifamiliares y construcciones resilientes/sostenibles. Cada proyecto será revisado para determinar los resultados de vivienda asequible, la viabilidad financiera y la razonabilidad de los costos. El estado puede emitir fondos residuales de forma limitada y no competitiva después de una NOFA si determina que los fondos residuales no justifican una ronda adicional, según lo dispuesto en las políticas del programa.

Método de distribución del programa Descripción/descripción general (si corresponde):

El programa HHSD otorgará fondos a los solicitantes elegibles en forma de préstamos de financiación para apoyar la construcción o rehabilitación de unidades de vivienda asequibles. Al menos el 51 por ciento de las unidades creadas o conservadas deben ser asequibles para los hogares que ganan hasta el 80 por ciento del AMI durante un mínimo de 20 años. Al menos el 70% de las unidades de alquiler asequibles rehabilitadas o construidas deben estar ocupadas por hogares de las poblaciones calificadas. Los proyectos elegibles pueden incluir unidades sin restricciones para compensar el costo de las unidades para hogares LMI, y no está prohibida la ocupación de esas unidades por hogares que ganan más del 80 por ciento del AMI.

- Proyecto de presupuesto: \$1,073,926,900.
- Presupuesto MID propuesto identificado por HUD: \$859,141,520.
- Presupuesto MID propuesto identificado por el beneficiario: \$214,785,380.
- Nuevos totales del programa en APA #5:

TIPO DE SUBVENCIÓN	CONCEDER NÚMERO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	HUD PROPUESTO PRESUPUESTO MEDIO IDENTIFICADO	PRESUPUESTO MEDIO PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
Padre	P-21-LA-22- LDZ1	\$26,000,000.00	\$20,800,000.	\$5,200,000.00
Niño	B-21-DF-22- 0001	\$26,000,000.00	\$20,800,000.00	\$5,200,000.00



TIPO DE SUBVENCIÓN	CONCEDER NÚMERO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	HUD PROPUESTO PRESUPUESTO MEDIO IDENTIFICADO	PRESUPUESTO MEDIO PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
Niño	B-21-DZ-22- 0001	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Niño	B-22-DF-22- 0001	\$0.00	\$0.00	\$0.00